



Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Carlos A. Martínez Paredes



1		
2		
3		
4	<b>AUMENTO DE CAPITAL Y</b>	En la ciudad de Sangolquí,
5	<b>REFORMA DE ESTATUTO</b>	Cabecera Cantonal de
6	<b>SOCIAL</b>	Rumiñahui, República del
7		Ecuador, a los OCHO días del
8		mes de MAYO del año DOS
9	QUE OTORGA: CIA. KEVA	MIL SIETE, ante mí el Doctor
10	DENTAL CENTER S.A.	CARLOS MARTÍNEZ
11		PAREDES, Notario Público
12		del Cantón, comparecen: por
13		una parte la señora Doctora
14	CUANTIA: \$ 14.200 USD	PAULA SUSANA VARGAS
15	DI: DOS COPIAS	ARBOLEDA, de estado civil
16	SA.	casada, a nombre y
17	59862	representación de la Compañía
18		KEVA DENTAL CENTER
19		SOCIEDAD ANÓNIMA, en su
20		calidad de Gerente General,
21		conforme consta del
22		documento que se acompaña, a quien de conocerla doy fe en
23		virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que
24		corresponde a los números quince cero cero cuarenta y dos treinta y
25		dos cero guión cinco; así como también su papeleta de votación
26		número ciento treinta y ocho guión cero dieciséis, cuyas copias
27		fotostáticas debidamente certificadas por mi agregó a esta escritura
28		como documentos habilitantes.- La compareciente es de

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada  
2 domiciliada en la Parroquia de San Rafael, con la capacidad civil  
3 necesaria para este otorgamiento y conocida personalmente por  
4 mí, de que doy fe.- Advertida que fue la compareciente por mi el  
5 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
6 examinada que fue en forma aislada y separada, de que  
7 comparece al otorgamiento de la presente escritura sin coacción,  
8 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide  
9 que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta.-

10 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

11 Públicas, sírvase insertar la presente de Aumento de Capital y  
12 Reforma del Estatuto Social de la Compañía KEVA DENTAL

13 CENTER SOCIEDAD ANONIMA contenida en las siguientes

14 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al  
15 otorgamiento de la presente Escritura Pública, la Doctora PAULA

16 SUSANA VARGAS ARBOLEDA, de nacionalidad ecuatoriana,  
17 mayor de edad, de estado civil casada, y domiciliada en el sector

18 de San Rafael, cantón Rumiñahui, a nombre y representación de  
19 la Compañía KEVA DENTAL CENTER SOCIEDAD ANONIMA,

20 en su calidad de Gerente General, conforme se acredita y consta de  
21 la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito que se

22 agrega como documento habilitante. SEGUNDA.-  
23 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública inscrita ante

24 el Doctor Jaime Acosta Holguín, Notario Vigésimo Quinto del  
25 Cantón Quito, el diecisiete de junio del dos mil dos, fue

26 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y tres de  
27 septiembre del dos mil dos, se constituyó la compañía KEVA

28 DENTAL CENTER SOCIEDAD ANONIMA, con un capital

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



Cantón Rumiñahui



Dr. A. Martínez Paredes

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

00002

social de ochocientos dólares americanos (\$ 800.00 USD). b).- La



Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
compañía KEVA DENTAL CENTER SOCIEDAD ANONIMA  
celebrada el veinte y seis de marzo del año dos mil siete, resolvió

realizar aumento de capital y Reformar el Estatuto Social, en sus  
artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Vigésimo Primero y Vigésimo  
Tercero; y, autorizar a la Gerente General Doctora Paula Susana  
Vargas Arboleda, para que proceda a suscribir la correspondiente  
Escritura Pública y realice todos los trámites necesarios para la  
completa validez de esta reforma del Estatuto Social. TERCERA.-

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta general  
Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,  
celebrada el veinte y seis de marzo del año dos mil siete,  
resolvió por decisión absoluta de todos los socios, reformar los  
siguientes artículos del Estatuto Social, los mismo que dirán.  
ARTICULO TERCERO: DURACION.- La compañía tendrá un plazo  
de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de  
inscripción de la constitución en el registro mercantil. Este plazo  
podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO:  
NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de  
nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal es el sector de  
San Rafael, cantón Rumiñahui, sin perjuicio de que, en la forma  
prevista por estos estatutos, pueda establecer sucursales, agencias o  
representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El  
presidente de la compañía durará cinco años en su cargo, y  
podrá ser reelegido indefinidamente, para ser presidente no se



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 requiere ser accionista de la compañía, sus funciones se  
2 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, en caso de ausencia,  
3 falta o impedimento lo reemplazará EL GERENTE GENERAL.-  
4 ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.-  
5 El Gerente General durará en su cargo cinco años y podrá ser  
6 indefinidamente reelegido. No se requiere ser accionista de la  
7 compañía. Sus funciones se prorrogaran hasta ser legalmente  
8 reemplazado. CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y  
9 REFORMA DEL ESTATUTO- De igual forma conforme a la  
10 resolución de La Junta General Universal y Extraordinaria de  
11 accionista de la Compañía, celebrada el veinte y seis de marzo  
12 del año dos mil siete, resolvió por decisión absoluta aumentar el  
13 actual capital social de la Compañía, esto es de OCHOCIENTOS  
14 DOLARES hasta la suma de QUINCE MIL DOLARES, es decir,  
15 efectuar un aumento de CATORCE MIL DOSCIENTOS  
16 DOLARES MAS EN NUMERARIO, mediante la emisión de  
17 CATORCE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones de un dólar cada  
18 una, por lo tanto reformar el artículo quinto del Estatuto Social, de la  
19 compañía el mismo que dirá " ARTICULO QUINTO.- DEL  
20 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de  
21 QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 NORTEAMÉRICA ( \$ 15.000,00 USD ), dividido en quince mil  
23 acciones de un valor de un dólar cada una ". Aumento de  
24 capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en  
25 numerario, pago realizado por los accionistas en la siguiente  
26 forma; La accionista Doctora Paula Susana Vargas Arboleda  
27 paga la cantidad de seis mil setecientos ocho dólares y el  
28 accionista Doctor Roy Kennet Valladares Paredes paga la

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



Notaría del Cantón Rumiñahui



Carlos A. Martínez Paredes

Notaría Rumiñahui



Dr. Carlos

cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y dos dólares. **NOTARIA TERCERA**

total general de CATORCE MIL DOSCIENTOS DOLARES

AMERICANOS, equivalente a catorce mil doscientas acciones de un

valor de un dólar cada una. Debiéndose aclarar que conforme a la acta

de Junta General ya citada la accionista Doctora Paula Susana Vargas

Arboleda manifestó su interés en aportar solo en la cantidad seis mil

setecientos ocho y nó en la cantidad de catorce mil cincuenta y ocho

que tenía derecho, por lo tanto expresamente renunció al derecho

preferencial de siete mil trescientas cincuenta acciones de un dólar

cada una, las mismas que de igual forma la Junta aceptó que sean

pagadas por el accionista Doctor Roy Kennet Valladares Paredes.

Consecuencia de todo lo anterior, el capital de la compañía queda

íntegramente suscrito y pagado conforme al siguiente cuadro.-

SOCIO	CAPITAL	AUMENTO DE	CAPITAL	NUMERO DE
	ACTUAL	CAPITAL	TOTAL	ACCIONES
PAULA VARGAS ARBOLEDA	792,00	6.708,00	7.500,00	7.500
ROY VALLADARES PAREDES	8,00	7.492,00	7.500,00	7.500
TOTAL	800,00	14.200,00	15.000,00	15.000

CUARTA.- DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos y en

cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordi-

naria y Universal de Accionistas de la Compañía KEVA DENTAL

CENTER SOCIEDAD ANONIMA, en la calidad de Gerente General

y en representación de la misma, debidamente autorizada por la Junta

General de Accionistas, declaro aumentado el capital de la compañía y

reformado el Estatuto Social en sus Artículos Tercero, Cuarto, Quinto,

Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero del Estatuto Social, relativo a

la duración de la Compañía, domicilio de la misma, capital de la

compañía y duración del Presidente y Gerente de la Compañía en los

términos acordados por la Junta, lo que elevo a Escritura Pública.-



Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- En mi calidad de  
2 Gerente General de la Compañía KEVA DENTAL CENTER SOCIE-  
3 DAD ANÓNIMA, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi repre-  
4 sentada Keva Dental Center Sociedad Anónima no ha sido ni es  
5 contratista del Estado y que por lo tanto no tiene ningún contrato con  
6 el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- SEXTA.- AUTORIZA-  
7 CIÓN.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
8 de la Compañía, resolvió autorizar a su Gerente General, Doctora  
9 Paula Susana Vargas Arboleda, para que realice todos los trámites  
10 necesarios para la legalización del aumento de capital y la reforma del  
11 Estatuto Social de la Compañía, así como para que proceda a suscribir  
12 la correspondiente Escritura Pública. SEPTIMA.- DOCUMENTOS  
13 HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes, copias  
14 certificadas del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de  
15 Accionistas de la Compañía KEVA DENTAL CENTER SOCIEDAD  
16 ANONIMA; y, del nombramiento de la Doctora Paula Susana Vargas  
17 Arboleda, como Gerente General de la mencionada Compañía.- Usted  
18 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
19 completa validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA  
20 MINUTA, la misma que está firmada por el doctor Luis Quiroz D.,  
21 con matrícula profesional número cinco mil setecientos veinte y  
22 cuatro del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.- Para el  
23 otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los  
24 preceptos legales del caso; y leída que le fue íntegramente a la  
25 compareciente, quien se afirma y ratifica, firmando conmigo en  
26 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-  
27  
28

L A C O M -

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES



00004



P A R E C I E N T E:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes



*Paula Vargas A.*

SRA. DRA. PAULA SUSANA VARGAS ARBOLEDA

C.C.# 1500423205

ESPACIO EN BLANCO

(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
Notaría Pública del Cantón Rumiñahui

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CIUDADANIA 150042320-5

VARGAS ARBOLEDA PAULA SUSANA

01 SEPTIEMBRE 1972

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO: 17 143 13154

PICHINCHA/ QUITO PAQ. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 72

*Paula Susana*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A434314

NACIONAL CASADO ROY K VALLADARES PA

ESTADO SUPERIOR ODONTOLOGO

INSTRUCION FAUSTO DANILLO VARGAS PROF. ODON.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SUSANA BEATRIZ ARBOLEDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SANGOLQUI 14/08/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION 14/08/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 1091403

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

220-0016 NUMERO  
1500423205 CEDULA

VARGAS ARBOLEDA PAULA SUSANA

PICHINCHA RUMIÑAHUI  
PROVINCIA CANTON  
SAN RAFAEL  
PARROQUIA

*[Firma]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

Quito, 26 de

Dóctora  
PAULA SU:  
Presente

De mis cons

Para su conc  
Junta Gener  
S.A." llevad  
GENERAL  
con el artí  
Representac

KEVA DEN  
Dr. Jaime A  
año 2002 e  
2002.

Quiero exp  
dedicación

Muy Atent

Dr. Roy K  
PRESIDE

RAZON:  
GERENTE  
firmando

*Pau*  
Dra. PAU  
C.I. 1500  
Notaría del Cant  
Rumiñahui



Dr. Carlos

Farina # 2

00005



*Dental Center*  
*Un mundo de sonrisas perfectas.*

Quito, 26 de Mayo del 2005

Dóctora  
**PAULA SUSANA VARGAS ARBOLEDA**  
Presente

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me es grato comunicarle a Usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "KEVA DENTAL CENTER S.A." llevada a efecto el día 25 de Mayo del 2005, resolvió reelegirle a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS. En tal virtud de conformidad con el artículo vigésimo quinto de los Estatutos Sociales, a Usted le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

KEVA DENTAL CENTER S.A. fue constituida mediante escritura Pública celebrada ante el Dr. Jaime Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 17 de junio del año 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de Septiembre del 2002.

Quiero expresarle mi más sincera felicitación y la complacencia de contar con su entrega y dedicación a la Empresa.

Muy Atentamente,

**Dr. Roy Kennet Valladares Paredes**  
**PRESIDENTE**

**RAZON:** La Dra. PAULA SUSANA VARGAS ARBOLEDA, declara aceptar el cargo de GERENTE GENERAL de KEVA DENTAL CENTER S.A. agradeciendo la designación y firmando para constancia en Quito a 26 de Mayo del 2005.

*Paula Susana Vargas Arboleda*  
Dra. PAULA SUSANA VARGAS ARBOLEDA  
C.I. 150042320-5

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

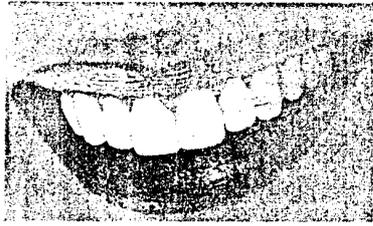
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5337 del Registro e Nombramientos Tomo 136  
Quito, a 13 JUN 2005



**REGISTRO MERCANTIL**

*Raúl Gayer Secaira*  
**Dr. RAÚL GAYER SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

A434314  
VALLADARES PAREDES  
GO  
PROF. OCUP.  
A  
3



KEVA

Dental Center

*Un mundo de sonrisas perfectas.*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA KEVA DENTAL CENTER S.A. CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.**

En el sector de San Rafael, Republica del Ecuador, a los veinte y seis días del mes de Marzo del dos mil siete, en el local de la compañía ubicado en la calle Giovany Farina No. 293 e Ilaló, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos, se reunieron los siguientes accionistas: Dra. Paula Susana Vargas Arboleda, como propietaria de 792 acciones de un dólar cada una y el Dr. Roy Kennet Valladares Paredes, como propietario de 08 acciones de un dólar cada una; con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Como las accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, resuelven, por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1. Reforma del Estatuto Social en lo referente a la duración y domicilio de la compañía; y, a la duración del Presidente y Gerente General.
2. Aumento de Capital Social de la Compañía y Reforma del Estatuto Social.

Preside la Junta el señor Doctor Roy Kennet Valladares Paredes, en su calidad de Presidente de la Compañía y, actúa como Secretaria, la Gerente Doctora Paula Susana Vargas Arboleda.

El Señor Presidente declara válidamente instalada la Junta y ordena que por Secretaría, se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, a lo que la secretaria de la Junta, registra y constata la presencia en la Junta de la totalidad del capital social de la compañía.

*Paula*  
El orden del día es aprobado por unanimidad de la Junta. Por lo que el señor Presidente, pone a consideración el primer punto a lo que hace las siguientes explicaciones, que conforme al artículo tercero del Estatuto Social de la Compañía, la duración de la misma es de veinte y cuatro años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, y que conforme a las proyecciones e inversiones futuristas de la empresa es necesario realizar una prorrogación al tiempo de duración y por lo tanto reformar el mencionado artículo, ante lo cual la Junta manifiesta su total conformidad y luego de cortas deliberaciones, resuelve por unanimidad, realizar la prorrogación al tiempo de duración de la Compañía a cincuenta años a partir de la inscripción de la constitución en el Registro Mercantil, por lo tanto reformar el artículo tercero del Estatuto Social, en la siguiente forma y con el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la constitución en el registro mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS."

Luego el presidente de igual forma procede a explicar que con respecto al domicilio de la Compañía, conforme al artículo Cuarto del Estatuto Social, es la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, lo mismo que por error se hizo constar de esta manera en la Constitución de la Compañía, ya que donde siempre a funcionado y se encuentra funcionando la Compañía es en la



calle Geovar  
certificación  
documento q  
provocado q  
Metropolitano  
Unanimidad  
CUARTO: P  
su domicilio  
forma previ  
cualquier lu

De igual fo  
Gerente Ge  
los planes  
resolver qu  
por lo tanto  
los mismo  
presidente  
para ser pr  
hasta ser l  
GERENTI  
GENERA  
reelegido.  
legalment

Luego la  
capital, a  
los intere  
practica  
proponie  
DOSCIE

La Junta  
votos, r  
DOSCIE  
compañ  
social d  
Junta G  
CATOF  
de CAT  
las mis  
nomen  
mil de  
suscrib  
Paula S





KEVA

Dental Center

00006



*Un mundo de sonrisas perfectas.*

SAL DE  
S.A.  
SIETE.

de Marzo  
293 e Ilaló,  
nistas: Dra.  
na y el Dr.  
ana; con el

calle Geovanny Farina No. 293 e Ilaló, del sector de San Rafael, pero que conforme a certificación de La misma Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, documento que se adjunta a esta acta, esta dirección pertenece al cantón Rumiñahui, lo que ha provocado que la Empresa tenga que mantener dos patentes municipales una en el Distrito Metropolitano de Quito y otra en el cantón Rumiñahui, con esta información, la Junta por Unanimidad absoluta, resuelve reformar el artículo cuarto, el mismo que dirá "ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal es el sector de San Rafael, cantón Rumiñahui, sin perjuicio de que, en la forma prevista por estos estatutos, pueda establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior."

gado de la  
ordinaria y

mpañía; y,

sidente de  
eda.

aría, se de  
pañías, a  
alidad del

te, pone a  
forme al  
veinte y  
me a las

al tiempo  
nifesta su  
realizar la  
ción de la

Estatuto  
RCERO.-  
desde la  
orrogado

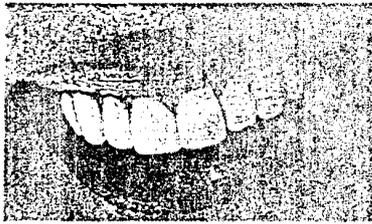
io de la  
Distrito  
ción de la  
a es en la

De igual forma se hace varias deliberaciones en lo que respecta a la duración del Presidente y Gerente General de la Compañía, de lo que se argumenta que deben tener estabilidad para que los planes y proyecciones tengan una buena secuencia, procediéndose de manera unánime a resolver que la duración del Presidente y del Gerente General sean de cinco años en sus cargos por lo tanto, a reformar, los artículos vigésimo primero y vigésimo tercero del Estatuto Social, los mismos que dirán: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El presidente de la compañía durará cinco años en su cargo, y podrá ser reelegido indefinidamente, para ser presidente no se requiere ser accionista de la compañía, sus funciones se prorrogaran hasta ser legalmente reemplazado, en caso de ausencia, falta o impedimento lo reemplazará EL GERENTE GENERAL, y, ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará en su cargo cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogaran hasta ser legalmente reemplazado.

Luego la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día, que trata sobre el aumento de capital, a lo cual el Gerente General, toma la palabra y explica a la Junta, que es necesario para los intereses de la Compañía, proceder al aumento de capital de la compañía, a fin de poner en practica los planes y objetivos fijados, así como fortalecer el crecimiento de la misma, proponiendo que este aumento se lo puede realizar por un monto de CATORCE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que serían aportados en numerario.

La Junta luego de la explicación y de una amplia deliberación resuelve por unanimidad de votos, realizar el aumento de capital en numerario y en la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS MAS, el que se suma al capital actual de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, por lo que el nuevo capital social de la compañía se fija en QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS, a tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad también resuelve, que dicho aumento de capital social en CATORCE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, se efectúe mediante la emisión de CATORCE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones de un dólar cada una; y, que el capital de las mismas se lo efectúe con aportes en numerario íntegramente en el cien por ciento al momento de la suscripción. A continuación el Presidente de la Junta manifiesta que las catorce mil doscientas nuevas acciones, provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, ante lo cual la accionista Dra. Paula Susana Vargas Arboleda, manifiestan su interés en parte de ellas, procediendo a renunciar





KEVA

Dental Center

*Un mundo de sonrisas perfectas.*

gó ante  
C E R  
otorgan

expresamente a la suscripción de siete mil trescientas cincuenta acciones y participa en este aumento de capital con la suscripción de seis mil setecientos ocho nuevas acciones de un dólar cada una, cuanto más que su derecho preferencial es de catorce mil cincuenta y ocho acciones renuncia que la hace a favor de los demás accionistas, a lo que la Junta resuelve, aceptar la renuncia de una parte del derecho preferencial de la accionista Dra. Paula Susana Vargas Arboleda y así mismo autorizar para que el accionista Dr. Roy Kennet Valladares Paredes suscriba un total siete mil cuatrocientas noventa y dos nuevas acciones de un dólar cada una, quien de igual forma, de manera expresa acepta realizar esta suscripción.

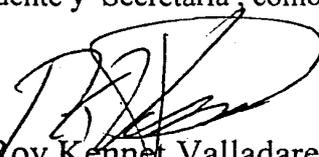
A continuación la Junta procede a tratar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que a consecuencia del aumento de capital y luego de las respectivas deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve efectuar la siguiente reforma al mencionado artículo que dirá "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en quince mil acciones de un valor de un dólar cada una". Pasando luego a determinar la distribución del nuevo capital social de KEVA DENTAL CENTER S.A., el que la Junta resolvió aprobarlo de la siguiente forma:

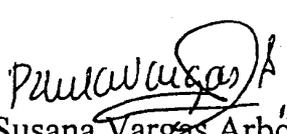
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
PAULA VARGAS A.	792,00	6.708,00	7.500,00	7.500
ROY VALLADARES P.	8,00	7.492,00	7.500,00	7.500
TOTAL	800,00	14.200,00	15.000,00	15.000

Aprobado como ha sido la prórroga de duración de la compañía, el cambio de domicilio y el tiempo de duración del Presidente y Gerente General de la compañía y aumentado el capital social de la Compañía; y, consecuentemente resuelto las reformas del Estatuto Social, la Junta por unanimidad, resuelve autorizar a la Dra. Paula Susana Vargas Arboleda, Gerente General de la Compañía, para que en su momento proceda a suscribir la correspondiente Escritura Pública y realice todos los trámites necesarios para obtener la plena validez del aumento de capital y las reformas del Estatuto Social que han sido aprobadas en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta pertinente.

Reinstalada la Junta, con el mismo número de asistentes, se da lectura al acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las veinte horas con quince minutos del día veinte y seis de marzo del dos mil siete, firmando para constancia el Presidente y Secretaria, como representantes y accionistas.

  
Dr. Roy Kennet Valladares Paredes  
C.I. 110265594-6  
PRESIDENTE

  
Dra. Paula Susana Vargas Arboleda  
C.I. 150042320-5  
GERENTE - SECRETARIA



Se otor-

00007



gó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar de QUITO, Ecuador, el día de otorgamiento, doy fe.

cipa en este de un dólar ho acciones, aceptar la ana Vargas res Paredes ar cada una,

*[Handwritten signature]*



DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Social de la respectivas mencionado social de la acciones de uevo capital la siguiente

micilio y el o el capital ial, la Junta General de ura Pública apital y las

e elabore el

obándose la e horas con nstancia en

)A. rboleada

cor- tal.com Quito

Al mar-

DOCTOR  
NOTARIO  
QUITO-EC

gen de la matriz se encuentra lo siguiente: " R A Z O N: Siento como tal  
mediante Resolución Número cero siete . Q. II. cero cero tres uno siete cero  
treinta de julio del dos mil siete, el Intendente de Compañías de Quito ( E  
APRUEBA la prórroga de plazo de duración, el cambio de domicilio del Dist  
Metropolitano de Quito al Cantón Rumiñahui, el aumento de capital y la reforma  
estatutos de la Compañía KEVA DENTAL CENTER SOCIEDAD ANÓNIM  
particular que tomo nota al margen de la escritura matriz para los fi  
consiguientes.- Sangolquí, cuatro de septiembre del año dos mil siete, doy fe "-

RAZON:  
DE LA  
KEVA D

DELGADO

CUYO AI

17 DE

DURACION

DE QUI

REFORMA

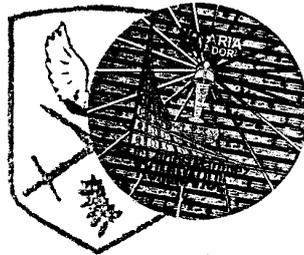
RESOLUC

SUPERIN

2007, C

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES  
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



00008



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON  
QUITO-ECUADOR

como tal  
siete cero  
Quito (E  
del Dist  
la reforma  
ANÓNIM  
ra los fi  
doy fe “.

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
KEVA DENTAL CENTER S.A.** OTORGADO ANTE LA DOCTORA PAOLA  
DELGADO LOOR, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON,  
CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA  
17 DE JUNIO DEL 2002, SE APRUEBA LA PRORROGA DE PLAZO DE  
DURACIÓN, EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO AL CANTON RUMIÑAHUI, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ.003170, EMITIDA POR LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 30 DE JULIO DEL  
2007, QUITO, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de prórroga de plazo de duración; cambio de domicilio de Quito al Cantón Rumiñahui; aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía KEVA DENTAL CENTER S.A., otorgada el ocho de mayo del dos mil siete; y; la RESOLUCIÓN #.07.Q.IJ.-003170, dictada por el Intendente de la Superintendencia de Compañías Encargado, el treinta de julio del dos mil siete, mediante la cual se aprueba dichos/ de la Compañía; en el Registro Mercantil, bajo el número 3185 del Repertorio.- Entre líneas: actos. Vale.- *[Signature]*

martes, 25 de septiembre del 2007, 16:20:50

RESPONSABLES.-  
LAURA HINOJOSA



*[Signature]*  
Dr. Galo Leon Ch.  
REGISTRADOR



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO**  
**ZÓN:** Con Mercantil referente a del Distrito CAPITAL CENTER, Pública de otorgadas PAREDES Resolució QUITO, I REGISTRE

RG/lg.-



AHUI

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



duración;  
estatutos de  
este; y; la  
compañías  
actos/de la  
actos.



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3189 del Registro Mercantil de veinte y tres de septiembre del año dos mil dos, a fs 2782, Tomo 133, lo referente a la **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN: CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de QUITO al CANTÓN RUMIÑAHUI; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **KEVA DENTAL CENTER S. A.**”.- Quedan archivadas las **TERCERAS COPIAS** Certificadas de la Escritura Pública de 08 de mayo del 2.007; y, Escritura Pública Ratificatoria de 19 de julio del 2.007, otorgadas ante el Notario **PUBLICO** del Cantón Ruminahui, **DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **07.Q.IJ.003170** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 30 de julio del 2.007.- Quito, a dos de octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003170

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía KEVA DENTAL CENTER S.A. otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui el 8 de mayo del 2007 y de la escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios otorgada el 19 de julio del 2007 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. 825 de 30 de julio de 2007 y el Departamento de Inspección mediante memorando No. 410 de 6 de julio de 2007, han emitido informes favorables con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07163 de 28 de junio del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía KEVA DENTAL CENTER S.A., en los términos constantes en las referidas escrituras;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui de la compañía KEVA DENTAL CENTER S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

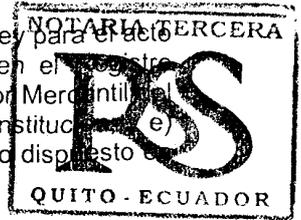
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público del cantón Rumiñahui y el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Notario Público del cantón Rumiñahui, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de mayo del 2007 por la cual prorrogó el plazo de duración, cambió su domicilio, aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada en

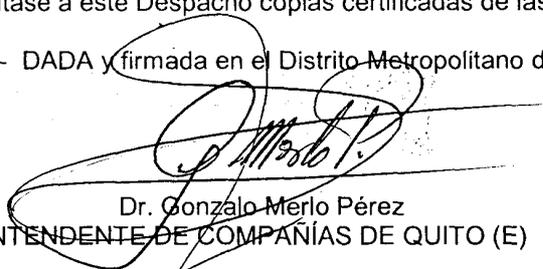
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

esa misma Notaria el 19 de julio del 2007 se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, d) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución. Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Julio de 2007

  
Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

EFDG/acp  
EXP. 93714  
Tr. 01.1.07.000662

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de prórroga de plazo de duración; cambio de domicilio de Quito al Cantón Rumiñahui; aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía KEVA DENTAL CENTER S.A., otorgada el ocho de mayo del dos mil siete; y, la RESOLUCIÓN #.07.Q.IJ.-003170, dictada por el Intendente de la Superintendencia de Compañías Encargado, el treinta de julio del dos mil siete, mediante la cual se aprueba dichos actos de la Compañía; en el Registro Mercantil, bajo el número 3185 del Repertorio.-

martes, 25 de septiembre del 2007, 16:20:50

RESPONSABLES.-  
LAURA HINOJOSA



EL REGISTRADOR

  
Dr. Galo Leon Ch.



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3189 del Registro Mercantil de veinte y tres de septiembre del año dos mil dos, a fs 2782, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **07.Q.IJ.003170** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 30 de julio del 2.007.- Quito, a dos de octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de ~~17~~ <sup>17</sup> hojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.  
Quito a. \_\_\_\_\_

11 JUN 2008

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
Notario Tercero del Cantón Quito